RESOLUCIÓN No. 187
(26 de Mayo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-GB-03-2022

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÒN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto No. 079 de 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 febrero de 2019 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".*

3. La Secretaría de Educación presentó los estudios previos a efectos de contratar el **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

4. Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

5. El lugar para consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.** En el link del proceso.

6. Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015*, "la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones".*

7. Que en el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones se estableció expresamente que el presente proceso era susceptible de ser limitado a mipyme.

8. Que durante el plazo se recibieron solicitudes de limitación a mipyme así:

- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO, solicita limitación a mipyme con domicilio en el Departamento de Boyacá, presenta certificado de existencia y representación legal y cedula del representante legal.
- HOTEL EL LAGO LTDA, solicita limitación a mipyme con domicilio en el Departamento de Boyacá, presenta certificado de existencia y representación legal.

9. De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, es procedente limitar a MIPYMES COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

10. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

11. Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 3127 de 2022. Por un valor total de $278.519.250.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA – GB – 03 -2022,** cuyo objeto es **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAS PESOS ($ 278.519.250,00) MCTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	16 de Mayo del 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	16 de Mayo del 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de Mayo del 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 a 23 de mayo del 2022	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26 de Mayo del 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de Mayo del 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	26 de Mayo del 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Manifestaciones de Interés	27, 31 de Mayo de 2022 El 01 de Junio de 2022 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Consolidación de manifestaciones de interés	01 de Junio de 2022 a las 05:30 p.m.	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	02 de Junio de 2022 a las 09:00 a.m.	Secretaría de Contratación Gobernación de Boyacá. Piso 0. Oficina 003.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	02 de Junio de 2022	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	03 de Junio de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Expedición de Adendas	03 de Junio de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Presentación de Ofertas	Hasta 07 de Junio de 2022 a las 8:30 a.m.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Informe de evaluación de Ofertas	07 a 08 de Junio de 2022	www.contratos.gov.co;

		www.boyaca.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08 de Junio de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	09 a 13 de Junio de 2022	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Publicación del informe definitivo	15 de Junio de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16 de Junio de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Firma del Contrato	Hasta 17 de Junio de 2022	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Entrega de garantías	Hasta 21 de Junio de 2022	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Aprobación de garantías	Hasta 22 de Junio de 2022	SECOP II – LINK DEL PROCESO

ARTÍCULO TERCERO: **LIMITESE** el presente proceso de selección a MIPYMES COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Departamento de Boyacá, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

CAPACIDAD JURIDICA: Directora de Procesos de Selección y Lady Esperanza Carreño Sabogal, profesional Externo - Secretaría de Contratación.
CAPACIDAD FINANCIERA: Directora Financiera y Fiscal
CAPACIDAD TECNICA: Secretaria de Educación
REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: Directora de Procesos de Selección – Claudia Constanza Flechas Q.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal**.**

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRÁN
Secretario de Contratación

REVISÓ: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lady E. Carreño S.
Profesional E.